



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea el Fichero de Usuarios de la Sede Electrónica y del Portal de Transparencia de la Universidad de Zaragoza.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos inició el imparable proceso de cambio en las relaciones entre los ciudadanos y las administraciones públicas al incorporar la utilización de las nuevas tecnologías, fomentando un marco de interacción hasta entonces desconocido y en aplicación del cual la Universidad de Zaragoza -mediante resolución rectoral de 12 de julio de 2012- creó su propia Sede electrónica, a la que ha ido incorporando desarrollos y utilidades como, en lo que aquí interesa, un formulario general para que los usuarios puedan presentar las sugerencias y quejas que estimen oportunas ya sea directamente en vía electrónica o mediante el tradicional uso del papel y presentación en registro.

Por su parte la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno estableció la obligación del sector público de ofrecer a la ciudadanía una puntual, rigurosa y actualizada información de su funcionamiento y actividades a través de la denominada "publicidad activa". Además, su artículo 1 indica que tiene como objeto "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad...", por lo que dicha norma procede a crear los correspondientes portales de transparencia, como instrumento para dar forma precisa al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

La entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, plenamente aplicable a esta Universidad según dispone su artículo 4.1.f, completa el panorama normativo en el que se sustenta esta resolución en tanto en cuanto se pone a disposición de las personas interesadas en ejercer el derecho de acceso un modelo de solicitud que se encuentra en el Portal de Transparencia de esta Universidad.

Todo ello hace necesario proceder a la creación de un Fichero que recoja los datos personales de las personas usuarias.

Por lo cual, como continuación a la rigurosa política de protección de la privacidad de los datos personales que viene manteniendo la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 20 de la Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se aprueba la normativa propia de la Universidad de Zaragoza en esta materia, dispongo:

Primero.— *Creación del Fichero.*

Se crea el Fichero de Usuarios de la Sede Electrónica y del Portal de Transparencia de la Universidad de Zaragoza, cuya finalidad y descripción figura en el anexo I.

Segundo.— *Normativa aplicable.*

Dicho Fichero se regirá por la legislación vigente en la materia, por lo dispuesto en la presente resolución y en la normativa de protección de datos de carácter personal propia de la Universidad de Zaragoza, así como por las disposiciones de su respectivo documento de seguridad.

Tercero.— *Inscripción.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto.— *Cancelación de datos.*

Los datos de carácter personal contenidos en este Fichero serán cancelados cuando hayan dejado de ser pertinentes o necesarios para la finalidad para la que hayan sido recabados.

Disposición Final.— *La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".*

Zaragoza, 4 de marzo de 2016.— El Rector en funciones, Manuel José López Pérez.

ANEXO I

FICHERO DE USUARIOS DE LA SEDE ELECTRONICA Y DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

a) Identificación del fichero, finalidad y usos.

a.1) Identificación: Fichero de usuarios de la sede electrónica y del portal de transparencia de la Universidad de Zaragoza.

a.2) Finalidad y usos previstos.

La finalidad del fichero es recoger los datos de carácter personal de las sugerencias, quejas y solicitudes que se formulen en relación con la sede electrónica y el portal de transparencia de la Universidad de Zaragoza.

Los usos previstos son:

- El registro, la gestión, tramitación, control y seguimiento de las sugerencias y quejas que presenten los ciudadanos a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza o en relación con la normativa que la regula.
- El registro, la gestión, tramitación, control y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública de la Universidad de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, su procedencia y el procedimiento de recogida.

b.1) Colectivo: Ciudadanos que se relacionan con la Universidad de Zaragoza a través de su sede electrónica e interesados en obtener información pública de la misma (personas físicas o representantes de personas jurídicas, personal funcionario y laboral de la Universidad, personal externo, etc.).

b.2) Procedencia: A través del propio interesado o su representante legal.

b.3) Procedimiento de recogida: Sede electrónica de la Universidad de Zaragoza, formulario en soporte papel y/o telemático recibido a través del portal de transparencia o de cualquiera de los registros y oficinas previstos en la legislación vigente.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura.- Se recabarán aquellos datos que en cada caso vayan asociados a la sugerencia, queja o información solicitada de entre los siguientes:

- Datos identificativos de los interesados: DNI/NIE/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y/o electrónica, a efectos de comunicaciones, teléfono, firma.
- Datos del personal afectado en los que se concrete la solicitud de acceso cuando sea concedido pudiendo incluir, entre otros, datos relativos a la situación personal y económica, datos referidos a la gestión económica o datos referidos a expedientes terminados.
- Datos de terceras personas incluidos en la sugerencia, queja o solicitud cuando sean determinantes para la tramitación del asunto que traten.

No serán objeto de acceso datos especialmente protegidos, salvo en los supuestos expresamente previstos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

c.2) Sistema de tratamiento.- Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Al Portal de transparencia integrado en la web www.unizar.es.
- A otras Oficinas o portales cuando la presentada ante la Universidad de Zaragoza deba remitirse al órgano competente de otra Administración, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Al Consejo de Transparencia de Aragón, al Justicia de Aragón, a las Cortes de Aragón y a cuantas otras Administraciones u Órganos pudieran otorgárseles competencias en el ámbito de lo previsto en la legislación vigente y, particularmente, en la Ley aragonesa 8/2015, de 9 de diciembre, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y/o normas que la sustituyan, la modifiquen o la desarrollen.
- Jueces y Tribunales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órgano responsable del fichero:

Universidad de Zaragoza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Gerencia de la Universidad de Zaragoza en la forma y con los requisitos establecidos en la Resolución de 6 de junio de 2002 o norma que la sustituya.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.
